ADMINISTRACIÓN LOCAL

17011

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2003, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de la iglesia de Sant Pere, Escorca.

En la sesión del pasado 6 de mayo, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric, sobre el expediente de referencia, acordó por unanimidad:

- I. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Sant Pere, Escorca, la descripción de la cual figura en el anexo del presente acuerdo.
- II. Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, edificación o derribo y, también, la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que deba realizarse en el inmueble afectado por la incoación deberá ser previamente autorizada por la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento.

El acuerdo de declaración deberá adoptarse en el plazo de veinte meses a contar desde la fecha de inicio del procedimiento, el cual caducará si, una vez transcurrido este plazo, se solicita que se archiven las actuaciones y en los treinta días siguientes no se dictase resolución. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, excepto si lo solicitase el titular del bien.

- III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Escorca y al Govern de les Illes Balears.
- IV. Publicar este acuerdo de incoación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears i comunicarlo al Registro Insular de Bienes de Interés Cultural y al Registro de Bienes de Interés Cultural de les Illes Balears.

Palmade Mallorca, 28 de julio de 2003.—La Presidenta, Maria Antònia Munar Riutort.

ANEXO

Esta pequeña iglesia fue la primera de la parroquia de Escorca. Es una de las citadas en la Bula de Inocencio IV y de las que conservan más sus características tipológicas. El exterior es de mampostería y cubierta a doble vertiente. La fachada presenta una pequeña ventana y está rematada por una espadaña. La fachada lateral está definida por la ausencia de decoración y por el portal de acceso, con arco de medio punto dovelado. La nave tiene dos tramos, divididos por un arco diafragma y cubierta a doble vertiente.

